

0664722012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Deto Riega

NÉSTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO

Fedatario Titular

R.M. N° 848-2011-MTC/01

Reg. N° 2330

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



N° 2049-2013-MTC/15

Lima, 16 de mayo de 2013

17 MAYO 2013

Resolución Directoral

VISTO: El Parte Diario N° 048226 de fecha 17 de Abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento indicado en Visto, la empresa **VIAMERICA S.A.C.**, en adelante La Empresa, con RUC. N° 20425718577 y domicilio sito en: Calle Los Ebanistas N° 261-263 Urb. Industrial El Artesano - Ate, ha solicitado al amparo del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, en adelante El Reglamento, la habilitación vehicular especial por incremento de flota de los vehículos de placa de rodaje **C4B-729, D7E-705** y las unidades de carga de placas de rodaje **C5D-986, C3M-974, C3M-975, B3J-997**;

Que, La empresa se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos para prestar el referido servicio, bajo el Código N° 000605EMRP;

Que, mediante Informe N° 1627-2013-MTC/15.02, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre refiere que La Empresa cumple con presentar la documentación sustentatoria para la Habilidadación Vehicular por Incremento de Flota para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de los vehículos de placas de rodaje **C4B-729, D7E-705** y las unidades de carga de placas de rodaje **C5D-986, C3M-974, C3M-975, B3J-997**;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 28256 – Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa **VIAMERICA S.A.C.**, la habilitación vehicular especial por incremento de flota para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de los vehículos de placas de rodaje **C4B-729, D7E-705** y las unidades de carga de placas de rodaje **C5D-986, C3M-974, C3M-975, B3J-997**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa **VIAMERICA S.A.C.**, deberá realizar la operación de transporte, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 16°, 17°, 19°, 20° y 22° del Reglamento, bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.





ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa **VIAMERICA S.A.C.**, culminada la vigencia del contrato de arrendamiento financiero, está obligada a comunicar a la autoridad competente del respectivo registro, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, las transferencias de los vehículos que integran su flota o cualquier variación que se haya producido en la información presentada a la autoridad competente

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución Directoral acredita la habilitación de los vehículos de placas de rodaje **C4B-729, D7E-705** y las unidades de carga de placas de rodaje **C5D-986, C3M-974, C3M-975, B3J-997**.

ARTÍCULO QUINTO.- La Dirección de Servicios de Transporte Terrestre deberá registrar la presente Resolución en el Registro correspondiente.

Regístrese y comuníquese,

José Luis Qwistgaard Suárez
Director General (e)
Dirección General de Transportes Terrestres

